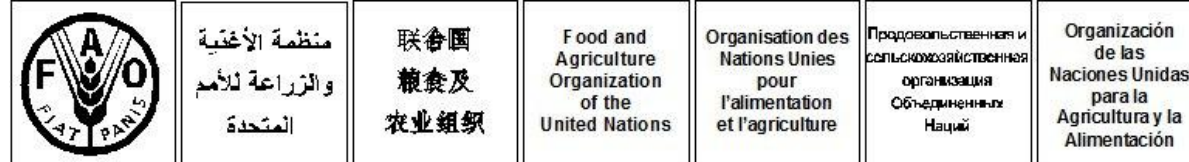


Agosto de 2011



## COMITÉ DEL PROGRAMA

**108.º período de sesiones**

**Roma, 10 – 14 de octubre de 2011**

**Seguimiento de la evaluación del trabajo de la FAO relacionado con instrumentos internacionales**

### Resumen

La evaluación independiente del trabajo de la FAO relacionado con instrumentos internacionales se presentó en el 101.º período de sesiones del Comité del Programa (11-15 de mayo de 2009). En la evaluación se examinó el uso de instrumentos internacionales para promover, desarrollar y reforzar marcos reglamentarios y de políticas para la alimentación, la agricultura, la pesca y las actividades forestales. Se examinaron asimismo algunos aspectos de las políticas nacionales, los instrumentos jurídicos y los mecanismos de apoyo en la medida en que estaban relacionados con el marco internacional. La Administración aceptó las 18 recomendaciones y propuso la adopción de ciertas medidas; dos años después, en el presente documento, informa sobre su seguimiento.

Para cada recomendación se especifican los progresos realizados en la aplicación de las medidas acordadas en la respuesta de la Administración. Respecto de algunas de las recomendaciones el progreso ha sido escaso debido a dos factores principales, como se señala en la respuesta de la Administración. En primer lugar, la mayoría de las recomendaciones se referían esencialmente a las partes en los instrumentos regulatorios o sus estructuras de gobierno, y no a la FAO, lo que limita la influencia de esta en su aplicación. En segundo lugar, cada instrumento es el resultado de un proceso de negociación y presenta un conjunto único de elementos, a pesar de los esfuerzos por promover prácticas y normas comunes, incluso en lo que respecta a su relación con la FAO.

En el informe de seguimiento se destacan los avances recientes que han repercutido en la situación de algunos instrumentos y el examen preliminar de los órganos estatutarios en el marco de la medida 2.69 del Plan inmediato de acción. Se señala además que la complejidad de algunas recomendaciones, así como la carga de trabajo y las limitaciones de personal, han restringido los progresos en la aplicación de las recomendaciones relativas a un programa estratégico, su coordinación y la participación de la FAO en instrumentos internacionales. La aplicación proseguirá en el próximo bienio.

### Medidas que se proponen al Comité del Programa

El informe de seguimiento tiene por finalidad informar al Comité.

**Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deberán dirigirse a:**

**Louis Gagnon**  
Asesor Jurídico  
Tel. (06) 5705-3098

*Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org)*

## A. ANTECEDENTES

1. La evaluación independiente del trabajo de la FAO relacionado con instrumentos internacionales se presentó en el 101.º periodo de sesiones del Comité del Programa (11-15 de mayo de 2009)<sup>1</sup>. En ella se examinó una de las funciones básicas de la FAO, a saber, el uso de instrumentos internacionales para promover, desarrollar y reforzar marcos reglamentarios y de políticas para la alimentación, la agricultura, la pesca y las actividades forestales (Objetivo estratégico B-1 del Marco estratégico 2000-2015). Se examinaron asimismo algunos aspectos de las políticas nacionales, los instrumentos jurídicos y los mecanismos de apoyo en la medida en que estaban relacionados con el marco internacional (Objetivo estratégico B-2). La evaluación tiene por objeto valorar la utilidad que tiene el trabajo de la FAO relacionado con instrumentos internacionales para los Miembros de la FAO, en general, y para el logro de los objetivos estratégicos de la Organización, en particular.

2. En la respuesta de la Administración<sup>2</sup>, la Secretaría acogió con satisfacción la evaluación, en la que se presentaban 18 recomendaciones principales. La Administración aceptó todas ellas, sin perjuicio, no obstante, de una consideración de gran importancia que es necesario poner de relieve en este informe de seguimiento: la mayoría de las recomendaciones se refieren esencialmente a las partes en los instrumentos regulatorios o sus estructuras de gobierno y no a la Secretaría de la FAO.

3. De las 18 recomendaciones planteadas, la Administración consideró que 12 de ellas, en la medida en que se referían a la Secretaría de la FAO, requerirían financiación adicional.

## B. PRINCIPALES CUESTIONES TRATADAS

### *Observaciones generales*

4. En este informe de seguimiento, y especialmente en la matriz del Anexo, se reflejan los esfuerzos realizados por la Organización para aplicar las recomendaciones. En este informe se presentan los progresos conseguidos respecto de un número reducido de recomendaciones, lo que debe contemplarse a la luz de diversos factores.

5. El primer factor es que, como se mencionaba más arriba, la mayoría de las recomendaciones se referían principalmente a las partes en los instrumentos regulatorios o sus estructuras de gobierno, pero no a la FAO. En la medida en que estos instrumentos tienen “una vida propia” y fueron concebidos concretamente para que las partes de los mismos y los *Miembros* elaborasen y definiesen sus prioridades, el alcance de la participación de la Secretaría de la FAO en las actividades ordinarias de dichos instrumentos es limitado, como lo es su capacidad de influir en el trabajo de sus secretarías y estructuras de gobierno.

6. El segundo factor es que, como también se subrayó en la respuesta de la Administración, cada instrumento es el resultado de un proceso de negociación dirigido primordialmente por los Miembros de la FAO concernidos (situación que puede reflejar, en el interior mismo de las estructuras de gobierno de dichos instrumentos, intereses sustancialmente distintos de los expresados por los órganos rectores de la FAO) y puede verse afectado por las prácticas posteriores de aplicación del instrumento en áreas muy especializadas en las que, de nuevo, la Administración escasamente puede influir. Además, a pesar de los esfuerzos de promoción de prácticas y normas comunes, los instrumentos no siguen un patrón preestablecido uniforme. Por el contrario, cada instrumento tiene un conjunto único de características, incluso en lo que respecta a su relación con la FAO. Los matices, y a veces las diferencias sustanciales entre los diversos instrumentos internacionales, son difíciles, incluso a veces imposibles de apreciar en un examen como el de esta evaluación del trabajo de la FAO relacionado con instrumentos internacionales. En cualquier caso, la evaluación se ha ocupado de una serie de instrumentos, y en la práctica refleja más bien la experiencia adquirida con solo algunos de los instrumentos creados bajo los auspicios de la FAO y que operan a través de la Organización.

7. Con posterioridad a la elaboración de la evaluación independiente del trabajo de la FAO relacionado con instrumentos internacionales y al examen por el Comité de Programa de la respuesta

---

<sup>1</sup> PC 101/5 (a).

<sup>2</sup> PC 101/5(a) Sup. 1.

de la Administración, se han producido diversos acontecimientos importantes que, de uno u otro modo, han repercutido sobre la situación de algunos instrumentos. Así, durante la elaboración de su respuesta, y antes de la aprobación del Plan inmediato de acción (PIA), la Administración lamentó que la evaluación no proporcionara orientaciones firmes acerca de la interrelación entre la autonomía de los tratados y la supervisión que realiza la FAO, tarea que hubiera sido posible en el amplio marco del mandato de la evaluación. El Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO, aprobado por la Conferencia en su 35.º período (extraordinario) de sesiones, contiene una medida por la que se requiere a la Administración y a los órganos rectores a “*emprender un examen con miras a realizar los cambios necesarios con el fin de permitir que los órganos estatutarios que así lo deseen tengan mayores facultades en el plano financiero y administrativo y movilicen fondos adicionales de sus miembros, a la vez que se mantienen en el marco de la FAO y conservan una línea de notificación con ella*” (Medida 2.69 del PIA).

8. La aplicación de la medida 2.69 del PIA se encuentra en curso. Su primer resultado fue un “análisis preliminar de los órganos estatutarios para que, permaneciendo dentro del marco de la FAO, puedan ejercer una mayor autoridad financiera y administrativa”, que fue examinado por el CCLM y el Consejo.<sup>3</sup> Este primer análisis se centró en diversos instrumentos, incluidos los tratados concertados en virtud del artículo XIV de la Constitución de la FAO. Si bien su funcionamiento es autónomo, estos tratados se inscriben en el marco de la FAO, actúan por medio de ella y permanecen vinculados administrativamente a la Organización. La experiencia de la FAO y los organismos concernidos ponen de manifiesto que no siempre es fácil conciliar las exigencias dinámicas y contradictorias de tener un funcionamiento autónomo y situarse en el marco de la FAO. La finalidad del análisis preliminar presentado al CCLM y al Consejo consistía en intentar determinar diversos ámbitos en los que se pudieran contemplar iniciativas para conciliar mejor las exigencias de un funcionamiento autónomo y las derivadas de la relación administrativa con la FAO. En otro tema del programa se somete al Comité del Programa un documento al respecto.<sup>4</sup> Es importante subrayar que la aplicación de esta medida ha impulsado, en la mayoría de las estructuras de gobierno de los instrumentos que actúan en el marco de la FAO, un proceso de reflexión y análisis de su situación y sus procedimientos de trabajo. Así pues, la situación actual con respecto a la temática contemplada en la evaluación del trabajo de la FAO relacionado con instrumentos internacionales, la respuesta de la Administración y este informe de seguimiento se encuentra en continua evolución, sigue experimentando cambios y no se ha estabilizado todavía. Ese entorno cambiante deberá tenerse en cuenta a la hora de analizar este informe de seguimiento.

#### *Observaciones específicas*

9. El hecho de que no pudieran llevarse a cabo algunas de las recomendaciones ampliamente aceptadas por la Administración requiere algunas aclaraciones.

10. En la evaluación se recomendó a la Secretaría que elaborase y revisase con regularidad un programa estratégico y de análisis para orientar y apoyar en el futuro la toma de decisiones acerca de la participación en instrumentos internacionales y de políticas internacionales, a ser posible en el contexto del “Estado del marco de políticas y reglamentos para la alimentación y la agricultura” (Recomendación 3.1). La FAO, tanto en su sede como en las oficinas regionales, y las secretarías de los comités técnicos debían participar en la elaboración del análisis. La cuantía de los recursos a disposición de la Oficina Jurídica y las Secretarías de los comités técnicos, así como su volumen de trabajo, no permitieron la aplicación puntual de esta recomendación, habida cuenta de su complejidad. Estas limitaciones y riesgos se habían previsto en forma clara y explícita tanto en la evaluación como en la respuesta de la Administración. En los últimos años, las distintas unidades concernidas de la Organización han tenido que ocuparse de la aplicación del PIA y han debido hacer frente a un gran número de exigencias contrapuestas. Como se señala en la recomendación, esta tarea exigiría una inversión importante para elaborar el documento de referencia, aunque la inversión para realizar las revisiones posteriores sería menor. A este respecto, puede resultar interesante mencionar que la idea de un “Estado del marco de políticas y reglamentos para la alimentación y la agricultura” surgió en 1999

<sup>3</sup> CCLM 88/3; CL 137/5; CL 134/REP párr. 53.

<sup>4</sup> PC 108/10.

en el contexto de los preparativos del Marco estratégico 2000-2015. En esa época, la iniciativa no cuajó porque requería inversiones y esfuerzos considerables. La Administración está estudiando formas y medios para iniciar la aplicación de esta recomendación durante el bienio 2012-13.

11. En su respuesta, la Administración expresó su conformidad con la observación de que las actividades de la FAO relacionadas con muchos instrumentos internacionales no estaban conectadas entre sí debido a la ausencia de un proceso de toda la Organización que sirviese para supervisar los objetivos de reglamentación de la FAO o para evaluar su grado de consecución y garantizar su coordinación. Esta situación se refleja en las recomendaciones 5.2 y 6.1. De hecho, cabría distinguir dos planos: el de la coordinación y supervisión de una función básica y el de una coordinación más amplia, tanto administrativa como de políticas, entre los instrumentos, incluido un mecanismo para determinar los contenidos y dar la autorización a las personas que se encargan de la promoción formal de las posiciones de la FAO en foros externos a la Organización.

12. Con respecto al primer plano, la Administración señaló que esta falta de coherencia podría derivarse del hecho de que no existe ninguna unidad centralizada cuya misión consista en supervisar las actividades de la Organización relacionadas con instrumentos internacionales. Se propuso que se otorgara a la Oficina Jurídica la tarea de garantizar que esta función básica se desarrolle de manera coordinada en toda la Organización, tanto en la Sede como sobre el terreno, bajo una supervisión jurídica adecuada. Toda función de coordinación debería tener en cuenta la naturaleza fundamentalmente técnica de algunos instrumentos sin fuerza obligatoria y, por tanto, la función de la Oficina Jurídica y de Ética debería limitarse a los aspectos jurídicos. A pesar de su función activa, por motivos análogos a los señalados en relación con la recomendación 3.1, la Oficina Jurídica y de Ética no ha podido desempeñar eficazmente esta función. Se prevé que la función de coordinación y supervisión de los aspectos jurídicos mejore a lo largo del bienio 2012-13.

13. Con respecto a la coordinación administrativa y de políticas más amplia entre los instrumentos, incluida una posición institucional en foros externos a la FAO, sería necesario tomar una decisión sobre el mecanismo y los instrumentos adecuados. La aplicación de la medida 2.29 del PIA debería brindar una oportunidad de aplicar las recomendaciones de la evaluación durante el próximo bienio.

14. En la evaluación se presentaron extensas consideraciones y se hicieron diversas recomendaciones sobre la participación de observadores, la sociedad civil y el sector privado en las actividades de los instrumentos. En particular, se recomendó que la Conferencia de la FAO u otras partes responsables del mantenimiento de los Textos Fundamentales de la FAO se aseguraran de que las normas relacionadas con la participación de observadores en las reuniones internacionales reflejasen de forma cuidadosa y equilibrada los intereses de participación pública de todos los grupos interesados y los objetivos generales de la reunión o el proceso pertinentes. En la evaluación se recomendó asimismo que los instrumentos u órganos en cuestión tuviesen en cuenta o aplicasen inmediatamente diversas iniciativas (Recomendación 4.10).

15. En la respuesta de la Administración, la Secretaría señaló que la recomendación 4.10 solo podía aplicarse como parte de un proceso más amplio de revisión de normas y prácticas relacionadas con la participación de ONG (proceso que incluye, entre otras, las organizaciones de la sociedad civil, la industria y el sector privado) en el trabajo y las reuniones de la FAO, y teniendo debidamente en cuenta la condición intergubernamental de la FAO y los instrumentos establecidos en el marco de ella. Aunque existía cierto margen de flexibilidad, era necesario que los instrumentos se ajustasen a las normas de la FAO en vigor. La Administración tratará de aplicar esta recomendación durante el bienio 2012-13. Además de contemplar la complejidad técnica inherente, esta recomendación también implica cierta sensibilidad respecto a la condición intergubernamental de la FAO y los instrumentos establecidos en virtud de la misma.

### **Orientación que se solicita**

16. El informe de seguimiento tiene por finalidad informar al Comité.

**Anexo: Matriz del informe de seguimiento de la evaluación del trabajo de la FAO relacionado con instrumentos internacionales –  
Respuesta de la Administración**

Recomendaciones	Medida acordada	Comentarios sobre las medidas adoptadas, incluidas las razones de las no adoptadas	Repercusiones (cambios) de las medidas adoptadas sobre el programa, las políticas y/o los procedimientos
<p><b>Recomendación 3.1</b> <i>Acción inmediata: La FAO debe adoptar un enfoque más estratégico de la aplicación del objetivo B-1. La Secretaría debe elaborar y revisar con regularidad un programa estratégico y de análisis para orientar y apoyar en el futuro la toma de decisiones acerca de la participación en instrumentos internacionales y de políticas internacionales, de ser posible en el contexto del “Estado del marco de políticas y reglamentos para la alimentación y la agricultura”. Las oficinas regionales deben participar específica y resueltamente en la preparación del análisis. Todos los Comités de la FAO (CCP, COFI, COFO, COAG, CFS y CCLM) deben participar en el proceso de planificación con un enfoque piramidal de sentido ascendente que se base en las orientaciones iniciales de la Sede. Será necesario realizar una inversión importante para elaborar el documento de referencia, aunque la inversión será menor para realizar la revisión posterior.</i></p>	<p>Preparación de una nota de exposición de conceptos sobre cómo aplicar, mantener y dotar de sostenibilidad al SOPFRA, sobre la base del examen del PIA en 2009.</p>	<p>3.1 A este respecto, no se adoptó ninguna medida debido a que la cuantía de los recursos a disposición de la Oficina Jurídica y las Secretarías de los comités técnicos, así como su volumen de trabajo, no permitieron la aplicación puntual de esta recomendación, habida cuenta de la complejidad de la tarea. Como se señala en la recomendación, su aplicación requerirá una inversión importante para elaborar el documento de referencia. Estas limitaciones y riesgos se habían previsto en forma clara y explícita tanto en la evaluación como en la respuesta de la Administración.</p>	

Recomendaciones	Medida acordada	Comentarios sobre las medidas adoptadas, incluidas las razones de las no adoptadas	Repercusiones (cambios) de las medidas adoptadas sobre el programa, las políticas y/o los procedimientos
<p><b>Recomendación 3.2</b>  <b>a. Estrategia futura:</b> La FAO debe integrar las preocupaciones y los compromisos relacionados con la financiación y la responsabilidad operativa en sus decisiones para permitir el inicio de la negociación de nuevos instrumentos, reconociendo que la creación de un nuevo instrumento no garantiza la financiación de sus actividades. A este fin, la Secretaría de la FAO debe preparar análisis realistas del costo financiero de los nuevos instrumentos, incluidas las actividades de secretaría, la aplicación nacional y los procesos mundiales. Estas estimaciones se deben utilizar en las primeras etapas de los debates para que repercutan en la mayor medida posible en la decisión sobre si se debe seguir adelante con la creación del instrumento internacional o buscar otras alternativas.</p> <p><b>b. Estrategia futura:</b> Las decisiones presupuestarias de la FAO y las decisiones de los Miembros de aportar contribuciones extrapresupuestarias deben reconocer que los resultados de las actividades principales iniciales pueden ser esenciales para el apoyo a largo plazo y la participación en un nuevo</p>	<p>La Administración, por su parte, no tiene objeciones en relación con la recomendación y está de acuerdo con ella, aunque desea aclarar dos aspectos. En primer lugar, se dan situaciones, especialmente en el ámbito regional, en las que existe la necesidad de disponer de instrumentos específicos y en las que los países en desarrollo presionan a la FAO para que los apoye. Podría ser difícil para la Organización no dar respuesta a las necesidades de algunos países. En general, la Organización siempre llama la atención sobre las implicaciones financieras de algunas iniciativas. Cabe pensar que en el contexto de las nuevas prioridades la FAO podría mostrar una resistencia más decidida ante las demandas de apoyo a iniciativas que no encajan con las prioridades establecidas de la FAO.</p> <p>En segundo lugar, la recomendación también va dirigida a los Miembros, ya que son ellos los que negocian los acuerdos, y este hecho también debe tenerse en cuenta.</p>	<p>3.2a) Esta medida, hasta donde atañe y está dirigida a la Secretaría de la FAO, ya ha sido aplicada.</p> <p>3.2c) Esta recomendación concreta a largo plazo, en la medida en que está relacionada con el documento que se somete a los Comités del Programa y de Finanzas en el que se especifican las operaciones que serán financiadas, no ha sido aplicada todavía.</p>	<p>En una negociación reciente de un instrumento en virtud del artículo XIV de la Constitución (Acuerdo sobre la pesca y la acuicultura en el Cáucaso), se puso especial énfasis en la necesidad de un acuerdo financiero claro de las posibles partes, antes de proseguir la negociación.</p>

Recomendaciones	Medida acordada	Comentarios sobre las medidas adoptadas, incluidas las razones de las no adoptadas	Repercusiones (cambios) de las medidas adoptadas sobre el programa, las políticas y/o los procedimientos
<p>instrumento y, por lo tanto, para su éxito a largo plazo. Como tales, dichas decisiones deben tomar en especial consideración la necesidad de que se garanticen niveles adecuados de progresos tempranos en todos los instrumentos internacionales para asegurar su éxito a largo plazo. Por lo tanto, se debe asignar mayor financiación a los nuevos instrumentos para permitir que pongan en marcha los programas iniciales necesarios.</p> <p><b>c. Estrategia futura:</b> Cuando se creen nuevos instrumentos en los que las partes anticipen que la FAO pagará la totalidad o parte de los costos de las actividades de un instrumento, se deben especificar en tal instrumento o en otro documento las actividades que financiará la FAO. El documento, junto con el plan de financiación del instrumento, se deben transmitir al Comité de Finanzas (además de al Comité del Programa) y también deben ser aprobados independientemente por la Conferencia de la FAO.</p>			
<p><b>Recomendación 4.1</b>  <b>a. Estrategia futura:</b> La FAO debe continuar desarrollando instrumentos con y sin fuerza obligatoria. Las</p>	<p>La Administración está de acuerdo con la recomendación en términos generales. La elección entre instrumentos con o sin fuerza obligatoria corresponde principalmente</p>	<p>La aplicación de esta medida está en curso y la FAO está respaldando la adopción de instrumentos con y sin fuerza obligatoria.</p>	<p>La FAO ha respaldado la adopción de instrumentos con fuerza obligatoria (como el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca</p>

Recomendaciones	Medida acordada	Comentarios sobre las medidas adoptadas, incluidas las razones de las no adoptadas	Repercusiones (cambios) de las medidas adoptadas sobre el programa, las políticas y/o los procedimientos
<p>personas encargadas de tomar decisiones o de asesorar acerca de la toma de decisiones entre ambos tipos de instrumentos deben asegurarse de que las decisiones se tomen de manera estratégica y tomando en consideración los factores siguientes:</p> <p>i) Las necesidades específicas de cada situación: se deben desarrollar instrumentos con fuerza obligatoria cuando exista la necesidad y las partes estén dispuestas a adquirir compromisos políticos de ámbito nacional acerca de una cuestión en particular. Se deben desarrollar instrumentos sin fuerza obligatoria cuando exista la necesidad internacional o el deseo de permitir la planificación, la aplicación, la legislación, el cumplimiento u otras acciones en un área en la que un número significativo de Miembros de la FAO (con o sin consenso) deseen tomar medidas;</p> <p>ii) El hecho de que la ventaja comparativa más sólida de la FAO (los conocimientos técnicos especializados) se moviliza por lo general mejor mediante instrumentos sin fuerza obligatoria y de que los inconvenientes comparativos más ampliamente reconocidos (administración y burocracia) se pueden evitar por lo general mejor</p>	<p>a los Miembros.</p> <p>La medida acordada consistió en el inventario contemplado en la Recomendación 3.1.</p>		<p>ilegal, no declarada y no reglamentada, de 2009; el Acuerdo de la Comisión Regional de Pesca y Acuicultura para Asia Central y el Cáucaso, de 2009; la iniciativa tendiente a la posible creación de un Comisión de pesca para el Mar Rojo) e instrumentos sin fuerza obligatoria (como la elaboración de directrices internacionales para la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes; directrices sobre el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura marina). En ocasiones se establecen instrumentos sin fuerza obligatoria en el marco de los tratados. Por ejemplo, en virtud del artículo 21 del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto, se creó un grupo de trabajo especial para elaborar, entre otras cosas, procedimientos para la aplicación del Acuerdo. La FAO participa muy activamente en la formulación de directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de las tierras, la pesca y los bosques.</p>



Recomendaciones	Medida acordada	Comentarios sobre las medidas adoptadas, incluidas las razones de las no adoptadas	Repercusiones (cambios) de las medidas adoptadas sobre el programa, las políticas y/o los procedimientos
<p>también mediante instrumentos sin fuerza obligatoria;</p> <p>iii) Los costos estimados a largo plazo, así como las repercusiones de la negociación, la adopción y la aplicación de un instrumento de cualquiera de los dos tipos.</p> <p><b>b. Estrategia futura:</b> Cuando se elijan instrumentos sin fuerza obligatoria, se deben ampliar al máximo la promoción y la distribución de los documentos pertinentes y se debe prestar apoyo para facilitar su aplicación, a fin de aprovechar al máximo las contribuciones especializadas de alta calidad de este tipo que aporta la FAO.</p> <p><b>c. Acción inmediata:</b> La Secretaría de la FAO debe realizar el inventario, posiblemente junto con el análisis descrito en la Recomendación 3.1, de sus instrumentos sin fuerza obligatoria existentes para determinar si se pueden utilizar y promover de manera más eficaz, y en qué modo.</p>			
<p><b>Recomendación 4.2</b></p> <p><b>a. Estrategia futura:</b> Los factores relacionados con el costo y la supervisión sugieren que es preferible la integración de las operaciones de los instrumentos en</p>	<p>La Administración está de acuerdo con la recomendación, aunque señala que no siempre puede ejercer influencia sobre el funcionamiento de los instrumentos internacionales o sobre las decisiones de las estructuras de</p>	<p>En la medida en que se refiere a la Administración, esta recomendación ya ha sido aplicada.</p>	<p>En el contexto de la aplicación de la medida 2.69 del PIA, la Administración está elaborando “un examen con miras a realizar los cambios necesarios con el fin de permitir que los órganos estatutarios que así lo deseen tengan</p>

Recomendaciones	Medida acordada	Comentarios sobre las medidas adoptadas, incluidas las razones de las no adoptadas	Repercusiones (cambios) de las medidas adoptadas sobre el programa, las políticas y/o los procedimientos
<p>los departamentos de la FAO, o como unidades de ésta, siempre que sea posible, y en los casos en los que el carácter de los derechos y las obligaciones específicos del instrumento y de la FAO puedan ser objeto de acuerdo. Los nuevos instrumentos deberían tratar de ser completamente o primordialmente independientes (autónomos) únicamente cuando la decisión se haya analizado y justificado rigurosamente.</p> <p><b>b. Estrategia futura:</b> En los instrumentos vinculantes que se creen, renegocien o enmienden se deberán incluir aclaraciones acerca del carácter preciso de la vinculación y las expectativas del instrumento de la FAO. Así se contribuirá a aclarar todas las situaciones y a evitar posibles dificultades en el futuro, respetando los derechos de las partes soberanas.</p> <p>c. En lo que respecta a los instrumentos vinculantes existentes, se deben resolver las cuestiones relacionadas con la autonomía mediante un proceso afirmativo, en</p>	<p>gobierno de los nuevos instrumentos internacionales. La idoneidad de integrar las operaciones en los departamentos de la FAO, o como unidades de la FAO, se debe estudiar caso por caso. La Administración no está segura de si estas observaciones son de aplicación a los instrumentos vinculantes y no vinculantes y señala que los factores del costo y la supervisión varían en función de la naturaleza del instrumento.</p> <p>Es muy importante y deseable que se defina exactamente la vinculación del instrumento con la FAO. No obstante, la naturaleza del vínculo es, en gran medida, una cuestión de negociación que podría no ajustarse a un patrón uniforme preestablecido.</p> <p>La Administración hace suya la necesidad de resolver las “cuestiones relacionadas con la autonomía” en un “proceso afirmativo” continuo y está determinada a resolver estas cuestiones en la medida de lo posible en el marco</p>		<p>mayores facultades en el plano financiero y administrativo y movilizan fondos adicionales de sus miembros, a la vez que se mantienen en el marco de la FAO y conservan una línea de notificación con ella”. Este examen se refiere principalmente a los órganos establecidos en virtud del artículo XIV de la Constitución. Se ha finalizado una primera versión del texto, que ya fue examinada por el CCLM y el Consejo. Se ha presentado un documento al Comité del Programa<sup>5</sup>. La finalidad de este ejercicio consiste en determinar los ámbitos en los que se puedan reconciliar mejor los requisitos de autonomía funcional de algunos instrumentos y las limitaciones derivadas de encontrarse en el marco de la FAO.</p> <p>Esta subrecomendación concreta se está aplicando en el contexto de la aplicación de la medida 2.69 del PIA.</p>

<sup>5</sup> PC 108/10.

Recomendaciones	Medida acordada	Comentarios sobre las medidas adoptadas, incluidas las razones de las no adoptadas	Repercusiones (cambios) de las medidas adoptadas sobre el programa, las políticas y/o los procedimientos
<p>el caso de que la FAO o un instrumento internacional estén experimentando problemas o desafíos.</p>	<p>de la Organización. Se ha solicitado un examen de la cuestión en el marco del PIA. La Administración lamenta que la evaluación no proporcionara más orientaciones sobre esta cuestión importante y compleja.</p>		
<p><b>Recomendación 4.3</b> <b>Acción inmediata:</b> Los instrumentos internacionales de la FAO deberían evitar dedicar recursos escasos al desarrollo de mecanismos formales de cumplimiento jurídico y responsabilidad y dar mayor relieve al perfil de sus mecanismos de resolución de controversias hasta que haya indicios más claros de: i) éxitos en el uso y la aplicación de estos mecanismos en otros instrumentos internacionales; ii) demanda de dichos mecanismos en la FAO. La FAO podría elaborar mecanismos del ámbito de la Organización y dar a los instrumentos el derecho de adoptarlos o no.</p>	<p>La recomendación no está dirigida tanto a la Administración como a los Miembros. En la medida en que la recomendación atañe a la Administración, esta reconoce que en algunos casos se podría haber concedido demasiada importancia a los mecanismos de cumplimiento y solución de diferencias, especialmente si se considera que se ha recurrido pocas veces a estos mecanismos. Podría ser útil señalar que las normas del Codex se utilizan en los mecanismos de solución de diferencias de la OMC.</p>	<p>Se han adoptado medidas en el sentido de que no se han elaborado mecanismos de cumplimiento y solución de diferencias en ninguno de los acuerdos recientes suscritos con posterioridad a la evaluación.</p>	
<p><b>Recomendación 4.4</b> <b>a. Estrategia futura:</b> En lo que respecta a la promoción de la participación nacional, los Miembros y la Secretaría de la FAO deben centrarse en acciones dirigidas a hacer que los países confíen en su capacidad de participar de manera efectiva incrementando el</p>	<p>La Administración señala que ha realizado muchas actividades de capacitación y formación que fomentan la confianza de los países en su capacidad de participación. Estas actividades se están realizando en muchos contextos, como en el Codex, en cuyo seno la FAO y la OMS proporcionan asistencia técnica a los Estados Miembros para mejorar su</p>	<p>Se han adoptado medidas y la FAO se esfuerza por facilitar la participación de los países y las administraciones nacionales en las actividades relacionadas con los instrumentos.</p>	

Recomendaciones	Medida acordada	Comentarios sobre las medidas adoptadas, incluidas las razones de las no adoptadas	Repercusiones (cambios) de las medidas adoptadas sobre el programa, las políticas y/o los procedimientos
<p>conocimiento del valor del instrumento en el plano político, eliminando las barreras impuestas por la capacidad (véanse las recomendaciones posteriores) o relajando la interpretación de la redacción con contenido político y, cuando está en juego el cumplimiento técnico, creando un enfoque del cumplimiento por etapas.</p> <p><b>b. Estrategia futura:</b> La FAO no debe utilizar los instrumentos internacionales como medio para abordar las emergencias actuales u otras situaciones urgentes, excepto cuando sea necesario por circunstancias excepcionales. No obstante, cuando haya suficiente consenso, los instrumentos internacionales pueden crear mecanismos que permitan actuar rápidamente en futuras situaciones de emergencia.</p>	<p>capacidad de participar con eficacia en las labores de establecimiento de normas, entre otros medios a través del Fondo fiduciario del Codex. También se están aplicando medidas para incrementar la participación en el sector de la pesca y otros.</p>	<p>Se han adoptado medidas en todo aquello que atañe a la FAO, en el sentido de que no se han utilizado instrumentos internacionales en situaciones de emergencia.</p>	
<p><b>Recomendación 4.5</b> <b>Estrategia futura:</b></p> <p>a. Cuando asignan responsabilidades y actividades nacionales entre sesiones a los coordinadores, la Conferencia, los Miembros y los órganos rectores de los instrumentos de la FAO deberían considerar la responsabilidad adicional frente a las</p>	<p>Recomendación aceptada por la FAO, en la medida en que le atañe.</p>	<p>La recomendación es a largo plazo. La Organización aún no ha tenido oportunidad de comenzar a aplicarla.</p>	

<b>Recomendaciones</b>	<b>Medida acordada</b>	<b>Comentarios sobre las medidas adoptadas, incluidas las razones de las no adoptadas</b>	<b>Repercusiones (cambios) de las medidas adoptadas sobre el programa, las políticas y/o los procedimientos</b>
<p>demandas que ya se imponen a los coordinadores de manera individual.</p> <p>b. Al designar a los coordinadores nacionales, los Miembros deben reconocer que las muchas tareas que se encargan a dichas personas, incluida la autorización de poderes suficientes para acometer los procesos de preparación en el país, integración e intercambio de información, son esenciales para convertir cualquier instrumento internacional en un elemento funcional en el marco político y de reglamentación internacional, y deberían asimismo proporcionarles el personal suficiente para llevar a cabo estas tareas.</p> <p>c. Los procesos de aplicación nacional, preparación de los delegados y presentación de informes sobre las reuniones deberían ser procesos de dos direcciones, que requirieran el intercambio de información entre ministerios y la determinación de todos los ministros a difundir, utilizar y aplicar la información recibida de otros ministerios y a considerar cómo se pueden integrar en el ámbito nacional los compromisos nacionales adquiridos en el contexto de otros instrumentos internacionales de manera fluida y completa.</p>			

Recomendaciones	Medida acordada	Comentarios sobre las medidas adoptadas, incluidas las razones de las no adoptadas	Repercusiones (cambios) de las medidas adoptadas sobre el programa, las políticas y/o los procedimientos
<p><b>Recomendación 4.6</b>  <b>Acción inmediata:</b> Dada la importancia del intercambio de información, la FAO, su Secretaría y los instrumentos de la FAO deberían conceder la mayor prioridad a:</p> <p>a. ayudar a los países en desarrollo y a los países menos adelantados a cumplir sus obligaciones de presentación de informes y de recopilación de información, a las que están sujetas en virtud de instrumentos internacionales;</p> <p>b. proporcionar recursos y apoyo de otros tipos a la creación y el mantenimiento de las bases de datos requeridas por los instrumentos y de otros mecanismos de intercambio de información;</p> <p>c. adoptar medidas para garantizar que existan bases de datos de acceso electrónico y que estas se pongan a disposición (en copia impresa o en CD-ROM) de los organismos y los usuarios de los datos que dispongan de una conexión limitada a Internet.</p>	<p>La aplicación de esta recomendación requerirá financiación adicional. Tal vez se podría vincular su aplicación al SOPFRA, especialmente en lo que respecta al inventario sistemático de las obligaciones de presentación de informes. Las medidas acordadas fueron: Inventario de obligaciones de presentación de informes; preparación de planes estratégicos para ayudar a los países a cumplir las obligaciones de presentación de informes.</p>	<p>Por norma general, la FAO ha ayudado a los Miembros a llevar a cabo aquellas actividades nacionales necesarias para el cumplimiento a nivel nacional de las responsabilidades derivadas de los instrumentos internacionales, incluidas las relativas a la presentación de informes. En ese mismo sentido, ha prestado su apoyo a bases de datos, sistemas de intercambio de información y difusión electrónica de información contenida en bases de datos.</p>	<p>En general, todos los instrumentos que funcionan en el marco de la FAO y sus secretarías han otorgado gran prioridad a las actividades de apoyo a los países en desarrollo. Entre dichos instrumentos figuran el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA), la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y el Codex Alimentarius.</p>
<p><b>Recomendación 4.7</b>  <b>a. Acción inmediata:</b> La FAO debería estar al corriente de las demandas múltiples e incompatibles que se imponen a los países a causa de la proliferación de instrumentos internacionales. Cuando haga falta</p>	<p>La Administración de la FAO reconoce las dificultades que afrontan los países, pero se cuestiona cómo podría disponer de información precisa sobre la adhesión a tratados y otras obligaciones internacionales por parte de los países a fin de evaluar las posibles</p>	<p>La FAO ha ido aplicando estas recomendaciones. La Organización es plenamente consciente de los riesgos inherentes a la proliferación de instrumentos. Sigue prestando apoyo a la aplicación nacional de los instrumentos de la FAO, en función de los medios de que dispone. La FAO señala la necesidad de evitar la duplicación del trabajo.</p>	

Recomendaciones	Medida acordada	Comentarios sobre las medidas adoptadas, incluidas las razones de las no adoptadas	Repercusiones (cambios) de las medidas adoptadas sobre el programa, las políticas y/o los procedimientos
<p>que se aplique el instrumento internacional, la asistencia legislativa, administrativa e institucional se debe centrar en la elaboración de herramientas que ayuden a los legisladores nacionales y a los administradores a cumplir las diversas obligaciones eficazmente.</p> <p><b>b. Acción inmediata:</b> La FAO debería seguir apoyando decididamente la aplicación nacional de los instrumentos de la Organización y dar prioridad a la creación de capacidad para desarrollar soluciones para las preocupaciones de índole técnica que obstruyen o retrasan la aplicación nacional.</p> <p><b>c. Acción inmediata:</b> Las unidades pertinentes y los instrumentos de la FAO deben elaborar y poner a disposición información acerca de la legislación y las políticas nacionales y regionales adoptadas o propuestas en aplicación plena o parcial de sus obligaciones (u objetivos de los instrumentos sin fuerza obligatoria) en el marco del instrumento. Al hacerlo, es importante que no se duplique el trabajo que ya se desempeña a través de FAOLEX y asegurarse de que las bases de datos de FAOLEX y del instrumento estén actualizadas en el mismo grado. Si se</p>	<p>incompatibilidades de sus obligaciones. La medida acordada fue: movilización de recursos y prestación de asistencia técnica.</p> <p>La FAO está determinada a seguir prestando asistencia a los países en desarrollo para que apliquen las normas en el ámbito nacional una vez que estas hayan sido adoptadas internacionalmente. La medida acordada fue: desarrollo de un plan de acción en materia de capacitación.</p> <p>La FAO ha desarrollado un Portal internacional sobre inocuidad de los alimentos y sanidad animal y vegetal (IPFSAPH). Además, los comités de coordinación FAO/OMS desempeñan la función de foros en los que los Estados Miembros pueden intercambiar información sobre las modificaciones recientes de la legislación y la reglamentación alimentaria. La medida acordada fue: desarrollo de propuestas de mecanismos de intercambio de información.</p>		

Recomendaciones	Medida acordada	Comentarios sobre las medidas adoptadas, incluidas las razones de las no adoptadas	Repercusiones (cambios) de las medidas adoptadas sobre el programa, las políticas y/o los procedimientos
<p>dispone de suficientes recursos, se podrían programar y adaptar bases de datos secundarias de FAOLEX para objetivos especiales de manera que se proporcionara información sobre la aplicación nacional en un formato accesible para los usuarios nacionales e internacionales no familiarizados con el Derecho (por ejemplo, la identificación de cláusulas concretas de instrumentos generales o de sectores relacionados que pudieran faltar o haberse omitido).</p>			
<p><b>Recomendación 4.8</b>  <b>Acción inmediata:</b> La FAO y los órganos rectores de los diferentes instrumentos internacionales deberían considerar la posibilidad de dedicar más esfuerzos a la creación de capacidad de aplicación de los instrumentos internacionales en torno al área temática de los instrumentos internacionales más aceptados de la FAO.</p> <p><b>a. Acción inmediata:</b> Se debería reforzar la coordinación entre los departamentos de la FAO y las secretarías en lo relacionado con el desarrollo de la capacidad de aplicación de los instrumentos internacionales. Se deben preparar planes de creación de capacidad de</p>	<p>En el caso de la inocuidad y la calidad de los alimentos, la capacitación de los gobiernos está asegurada por las unidades pertinentes de la FAO y la OMS, no por la Secretaría del Codex. La Secretaría del Codex y las unidades de la FAO responsables de la creación de capacidad mantienen consultas ordinarias y cercanas en el ámbito de la Sede. Además, el personal de las oficinas descentralizadas de la FAO participa activamente en los comités de coordinación FAO/OMS y en el diálogo con los Estados Miembros. En lo que respecta a la financiación, se debería establecer un mecanismo formal para facilitar el acceso a la financiación que se canalice a través de las unidades técnicas. Las medidas acordadas fueron: identificación de las</p>	<p>En general, la FAO ha aplicado esta recomendación en la medida de lo posible. Sin embargo, podría resultar necesario señalar las preocupaciones asociadas a esta recomendación de forma más detallada y precisa a la atención de los departamentos de la FAO y las secretarías de los instrumentos.</p>	<p>La CIPF está fortaleciendo las actividades de creación de capacidad con la adopción de una estrategia específica y la elaboración del plan operacional asociado (CPM5 en 2010), y gracias a sus intensos y fructuosos esfuerzos por atraer la financiación externa que permita llevar a cabo dichas actividades.</p>



Recomendaciones	Medida acordada	Comentarios sobre las medidas adoptadas, incluidas las razones de las no adoptadas	Repercusiones (cambios) de las medidas adoptadas sobre el programa, las políticas y/o los procedimientos
<p>aplicación que se basen en la evaluación sistemática de las necesidades y que tengan en cuenta las fuentes alternativas de suministros. La FAO debería destinar sus recursos dirigidos a la capacitación a satisfacer la demanda del tipo de asistencia técnica a corto plazo que sabe proporcionar bien. La Secretaría del instrumento debería desempeñar la función principal en la coordinación y la priorización en respuesta a la demanda y las necesidades, incluso cuando la financiación se canalice a través de las unidades técnicas.</p>	<p>áreas temáticas de los instrumentos internacionales de la FAO más ampliamente aceptados; preparación de los planes de capacitación.</p>		
<p><b>Recomendación 4.9</b>  <b>a. Acción inmediata:</b> La Conferencia de la FAO, su personal y sus instrumentos deben seguir abordando la falta de financiación del transporte y el alojamiento de los delegados, que sigue siendo un obstáculo de primer orden que dificulta la representación nacional en los procesos de los instrumentos.  <b>b. Acción inmediata:</b> La Conferencia de la FAO, su personal y sus instrumentos deben conceder la máxima prioridad a mejorar la experiencia y la capacidad técnica para participar en negociaciones internacionales y estudiar los costos, las repercusiones y los beneficios</p>	<p>La Administración concuerda con esta recomendación, pero señala que depende en gran medida de la financiación de los donantes. La medida acordada fue: promoción del apoyo al Fondo fiduciario del Codex.</p> <p>Vale aquí la misma observación anterior. La Administración señala que algunos instrumentos internacionales han creado una serie de mecanismos para los delegados. Se ha lanzado un mecanismo de formación electrónica para los delegados del Codex. La medida acordada fue: preparación de los planes de creación de capacidad.</p>	<p>La Secretaría de la FAO está aplicando en términos generales esta recomendación, si bien su puesta en práctica requeriría un enfoque diferenciado. En general, las diversas medidas diseñadas para reforzar la capacidad técnica y experimental de participar en negociaciones internacionales está siendo aplicada por la Secretaría de la FAO, en lo que atañe a la Secretaría y en la medida en que esta puede intervenir en estos asuntos sobre la base de su propia iniciativa.</p>	<p>La FAO y las secretarías de los instrumentos pertinentes han tomado medidas para financiar la participación de los delegados de países en desarrollo. La FAO prosigue su tarea de apoyar activamente al Fondo fiduciario FAO/OMS para aumentar la participación en las actividades del Codex. Aunque de manera menos estructurada, los otros instrumentos en el marco de la FAO, como el TIRFAA y la CIPF, han facilitado la participación de los países en desarrollo en las distintas reuniones.</p>

Recomendaciones	Medida acordada	Comentarios sobre las medidas adoptadas, incluidas las razones de las no adoptadas	Repercusiones (cambios) de las medidas adoptadas sobre el programa, las políticas y/o los procedimientos
<p>derivados del desarrollo y la aplicación de las diferentes opciones dirigidas a fomentar la asistencia de los delegados nacionales y a incrementar la capacidad de participar con eficacia. Entre las posibles opciones, cabe destacar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la provisión de apoyo amplio a la preparación de los delegados, especialmente en el ámbito regional (reuniones, seminarios y programas de formación especializada) antes de las reuniones mundiales de la FAO en las que se negociarán cuestiones fundamentales;</li> <li>- la inclusión por parte de la FAO de uno o más defensores independientes cuya misión será aconsejar a los delegados en las reuniones de mayor importancia;</li> <li>- la colaboración voluntaria de las delegaciones en los grupos regionales para garantizar que las delegaciones conjuntas de cada agrupación incluyan expertos de todos los sectores especializados principales que se tratarán en una reunión determinada;</li> <li>- la provisión de más fondos para incrementar el número de delegaciones que pueden participar y la capacidad de los países en desarrollo de participar en las negociaciones y las reuniones en las</li> </ul>			

Recomendaciones	Medida acordada	Comentarios sobre las medidas adoptadas, incluidas las razones de las no adoptadas	Repercusiones (cambios) de las medidas adoptadas sobre el programa, las políticas y/o los procedimientos
<p>que se producen los debates y se toman las decisiones más importantes.</p> <p>Debido a las grandes diferencias existentes entre los instrumentos internacionales examinados en la evaluación, los órganos rectores, las secretarías, las partes y otros actores de todos los instrumentos (incluidos la Conferencia y el personal de la FAO) deben considerar cuál de las opciones mencionadas anteriormente (u otras) deben investigar o aplicar, en función de sus circunstancias particulares. Cada una de ellas tiene sus propias ventajas e inconvenientes.</p>			
<p><b>Recomendación 4.10</b></p> <p><b>a. Estrategia futura:</b> La Conferencia de la FAO u otras partes responsables del mantenimiento de los Textos Fundamentales de la FAO deben asegurarse de que las normas relacionadas con la participación de observadores en las reuniones internacionales equilibren cuidadosamente los intereses de la participación pública de todos los grupos interesados y los objetivos generales de la reunión o el proceso pertinentes.</p> <p><b>b. Acción inmediata:</b> Todos los instrumentos y órganos deben</p>	<p>La Administración indica que esta recomendación y sus partes se podrían aplicar como parte del proceso más amplio de revisión de normas relacionadas con la participación de organizaciones no gubernamentales internacionales y organizaciones de la sociedad civil en la labor de la FAO, que se iniciará en el futuro próximo. Sin embargo, la cuestión podría ser mucho más compleja de lo que parece a primera vista, ya que los Miembros parecen apreciar el carácter intergubernamental de los foros del marco de la FAO o externos a ella. La Administración también desea señalar que se ha adquirido mucha experiencia</p>	<p>En la respuesta de la Administración se señaló que esta recomendación solo podía aplicarse como parte de un proceso más amplio de revisión de normas y prácticas relacionadas con la participación de ONG (incluidas, entre otras, las organizaciones de la sociedad civil, la industria y el sector privado) en el trabajo y las reuniones de la FAO, y teniendo debidamente en cuenta la condición intergubernamental de la FAO y los instrumentos establecidos en el marco de ella. La Administración es muy consciente de la importancia de este asunto.</p> <p>Hasta el momento, si bien ha habido cierto margen de maniobra (véase el caso del Codex Alimentarius en la columna siguiente), los instrumentos han tenido que ajustarse a las normas de la FAO. Se está iniciando una</p>	<p>Desde 1999, la Comisión del Codex Alimentarius ha adoptado los Principios sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales internacionales en su trabajo. Estos principios se sometieron a examen entre 2001 y 2003. En 2004 se dio otro paso adelante al otorgar por primera vez al Comité Ejecutivo del Codex Alimentarius el derecho a recomendar a organizaciones que pudieran no cumplir en todos los casos las condiciones derivadas de los principios del Codex, la FAO y la OMS, pero de las que cabría esperar contribuciones positivas sustanciales al trabajo de la Comisión. La Secretaría del Codex y</p>

Recomendaciones	Medida acordada	Comentarios sobre las medidas adoptadas, incluidas las razones de las no adoptadas	Repercusiones (cambios) de las medidas adoptadas sobre el programa, las políticas y/o los procedimientos
<p>examinar sus normas particulares que rigen la participación de la industria y de otras partes no gubernamentales a fin de ampliar la inclusión de opiniones de todos los sectores y grupos de interés pertinentes y de alcanzar un equilibrio adecuado en lo relacionado con la participación. Lo que se considere “adecuado” variará de un instrumento a otro.</p> <p><b>c. Acción inmediata:</b> Todos los instrumentos deben ser más proactivos al seleccionar a los observadores y alentar a cada uno de ellos a reunir y presentar las opiniones de las organizaciones incluidas en su grupo de interés.</p> <p>A continuación se presentan opciones concretas que se podrían considerar para aumentar el nivel de participación de las ONG y los grupos del sector privado de países en desarrollo y permitir que dichos grupos representen los intereses de otros grupos similares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- celebración de reuniones de preparación para las ONG y los grupos del sector privado a fin de intercambiar puntos de vista y preocupaciones antes de las reuniones principales;</li> <li>- prestación de apoyo y asistencia a los grupos de observadores para</li> </ul>	<p>en algunas áreas concretas y que esta experiencia podría ser útil en el proceso de revisión de las normas actuales. Por ejemplo, en el caso del Codex, las normas y los procedimientos que rigen la participación de las ONG internacionales se modificaron tras el examen del Codex de 2002.</p>	<p>reconsideración de las normas de la FAO, y en algunos casos, de sus políticas generales.</p>	<p>los servicios jurídicos se están esforzando por acelerar la aplicación del proceso de los Principios.</p>

Recomendaciones	Medida acordada	Comentarios sobre las medidas adoptadas, incluidas las razones de las no adoptadas	Repercusiones (cambios) de las medidas adoptadas sobre el programa, las políticas y/o los procedimientos
<p>fomentar la difusión de los resultados de las reuniones de la FAO e informarlos de las repercusiones que tuvieron en la reunión las aportaciones, cuestiones y propuestas de su grupo.</p>			
<p><b>Recomendación 4.11</b>  <b>Estrategia futura:</b> La cooperación con los órganos y los instrumentos regionales, creados o no en el marco del mandato de la FAO, debe ser un elemento esencial del uso de los instrumentos internacionales por parte de la FAO, especialmente en el área de la aplicación nacional. Dicha cooperación debe ser efectiva en todas las etapas del desarrollo o la aplicación de nuevos instrumentos. Se debe prestar el apoyo correspondiente para garantizar la existencia de la capacidad necesaria en el ámbito regional, como parte de los planes coordinados de capacitación de cada instrumento (véase la Recomendación 4.8, más arriba).</p>	<p>Esta recomendación se acepta con sujeción a las preocupaciones manifestadas en el sentido de que las “normas regionales” suponen trabas al comercio multilateral globalizado. La Administración de la FAO ha participado activamente en actividades y comisiones regionales y persigue una mayor cooperación con los órganos regionales para lograr objetivos compartidos con los instrumentos internacionales, especialmente en lo relacionado con la aplicación de las normas y la capacitación. Medida acordada: identificación de áreas para ampliar la cooperación regional.</p>	<p>Esta recomendación está siendo generalmente aplicada.</p>	
<p><b>Recomendación 5.1.</b>  <b>Estrategia futura:</b> En el desarrollo de instrumentos internacionales, la FAO debe intentar basarse en sus ventajas comparativas más visibles, que son la provisión de asesoramiento imparcial técnico y de</p>	<p>Se han aceptado las recomendaciones, con la salvedad de que corresponde a los Miembros la decisión de que la FAO asuma o no el liderazgo en un área en particular.</p>	<p>Esta recomendación está siendo generalmente aplicada, a reserva de la consideración de que corresponde a los Miembros interesados decidir si la FAO ha de asumir o no el liderazgo en el desarrollo de un instrumento internacional.</p>	

Recomendaciones	Medida acordada	Comentarios sobre las medidas adoptadas, incluidas las razones de las no adoptadas	Repercusiones (cambios) de las medidas adoptadas sobre el programa, las políticas y/o los procedimientos
<p>expertos, de análisis e interpretaciones de elementos técnicos o sectoriales de las cuestiones y la facilitación de la aplicación integrada en el ámbito nacional. La Organización sólo debería intentar “dirigir” el desarrollo de un instrumento internacional después de haber evaluado de manera realista las implicaciones a corto y a largo plazo, las ventajas y los inconvenientes, y después de haber considerado su posición en relación con otras partes interesadas en lo que respecta a las cuestiones que abordará el instrumento internacional propuesto.</p>			
<p><b>Recomendación 5.2.</b>  <b>a. Estrategia futura:</b> La Conferencia y los Miembros de la FAO deben tomar todas las precauciones para que los nuevos instrumentos internacionales se elaboren bien i) en coordinación y de manera consensuada con todos los sectores pertinentes y los actores internacionales, o bien ii) de una manera que pueda aplicarse coherentemente con todos los demás instrumentos del marco internacional de reglamentación y de políticas que afecten o estén relacionados con la alimentación, la agricultura, la silvicultura y la pesca. Se debe</p>	<p>La Administración de la FAO no tiene objeciones, pero señala que la FAO siempre trabaja en estrecha colaboración con las contrapartes de los otros instrumentos internacionales. La Administración de la FAO también señala que se está realizando el examen de las asociaciones en 2009 en el marco del PIA. La medida acordada fue: preparación de una nota de exposición para identificar posibles mecanismos.</p>	<p>Como ya se señaló en la respuesta de la Administración, la FAO siempre ha trabajado con contrapartes de los otros instrumentos internacionales y sigue haciéndolo.</p> <p>La Administración ha interpretado que esta recomendación le exige que informe ampliamente al personal acerca de los planes estratégicos y a medio plazo para proporcionar formación, fomentar el intercambio de información y facilitar la colaboración</p>	<p>La aplicación de esta recomendación podría dar lugar a una interacción más intensa con otros instrumentos, en otros foros.</p>

Recomendaciones	Medida acordada	Comentarios sobre las medidas adoptadas, incluidas las razones de las no adoptadas	Repercusiones (cambios) de las medidas adoptadas sobre el programa, las políticas y/o los procedimientos
<p>prestar especial atención a mejorar la aplicación nacional coordinada y a repetir los éxitos logrados por la FAO en la elaboración de instrumentos que facilitan y orientan dicha aplicación.</p> <p><b>b. Acción inmediata:</b> Al preparar la promoción de los intereses sectoriales en nombre de la FAO, el personal de la Organización debe centrarse en alinear las posiciones con las prioridades establecidas en los planes estratégicos y a medio plazo de la Organización aprobados por los Miembros, y con las prioridades específicas derivadas de la Recomendación 6.1 (véase más adelante), para permitir la concentración orientada de recursos. Se deben aprovechar al máximo las acciones actuales de la Organización para mejorar la transparencia y así obtener información acerca de las actividades relacionadas de otros departamentos y unidades y ofrecerles información. Esta acción debería complementarse con recursos destinados a fomentar la cooperación entre departamentos, en la medida en que sea necesario, y la cooperación con otras partes interesadas.</p> <p><b>c. Acción inmediata:</b> La FAO debería desarrollar un mecanismo</p>		<p>entre departamentos. Como se explica en la respuesta de la Administración, la aplicación de esta recomendación exigiría que se confiara a una unidad la responsabilidad de promover la coordinación entre departamentos o, en su caso, que se elaboraran los mecanismos adecuados. La Organización se propone aplicar esta recomendación en un futuro próximo.</p> <p>Esta recomendación debe entenderse en conexión con las recomendaciones de la EEI y las medidas del PIA relacionadas con la necesidad de la FAO de promover sus preocupaciones e intereses en otros foros. En su respuesta, la Administración señaló que debería mejorar sus procedimientos y sistemas y, de ser necesario, instaurar otros nuevos. También se consideró necesaria la creación de una estructura que definiese y formalizase la posición de la Organización. En este sentido, no se ha podido aplicar esta recomendación que, tal como se contempla en la respuesta de la Administración, está vinculada a la aplicación de la recomendación 3.1.</p>	<p>La aplicación de esta recomendación podría dar lugar a una interacción más intensa con otros instrumentos, en otros foros.</p>

Recomendaciones	Medida acordada	Comentarios sobre las medidas adoptadas, incluidas las razones de las no adoptadas	Repercusiones (cambios) de las medidas adoptadas sobre el programa, las políticas y/o los procedimientos
para determinar los contenidos y dar la autorización a las personas que se encargan de la promoción formal de las posiciones en foros externos a la FAO.			
<p><b>Recomendación 6.1</b>  <b>Acción inmediata:</b> La FAO, en todas las esferas, debe asegurarse de que se integran, en la mayor medida posible, todos los aspectos de su trabajo y su participación en el marco reglamentario internacional y de políticas en un análisis y una estrategia claramente formulados. La vinculación de la planificación estratégica con la supervisión descrita en la Recomendación 3.1 garantizará que la FAO esté al corriente de los avances que se produzcan en todos los sectores del marco internacional que afecten o se vean afectados por las áreas principales de la FAO. El conocimiento y la integración son esenciales, incluso cuando la FAO haya decidido avanzar con procesos paralelos en vez de participar en las negociaciones primarias de otras organizaciones.</p>	<p>La Administración de la FAO concuerda con esta recomendación, que está relacionada con la Recomendación 3.1. Sin embargo, la Administración señala que esto exigirá un alto grado de cooperación con las estructuras de gobierno de los instrumentos internacionales y la asignación de la responsabilidad de supervisar el desarrollo y la aplicación de la estrategia a una unidad de la Organización. Además, como se ha indicado anteriormente, es importante que este enfoque horizontal no menoscabe las exigencias de los instrumentos internacionales.</p>	<p>También en este caso, como se explica en la respuesta de la Administración, la aplicación de esta recomendación exigirá que se confíe a una unidad la responsabilidad de promover la coordinación entre departamentos. En lo relativo a la coordinación y supervisión de las actividades de índole jurídica, la Oficina Jurídica y de Ética se ocupa de las tareas correspondientes, con los medios de que dispone. Sin embargo, deberían desempeñarse funciones de coordinación más amplias en lo referente a políticas y asuntos administrativos.</p>	
<p><b>Recomendación 6.2</b>  <b>Acción inmediata:</b> La FAO debería conceder prioridad a dotar a sus instrumentos internacionales</p>	<p>La Administración de la FAO concuerda con esta recomendación, que está relacionada con la Recomendación 3.2, aunque señala que algunas decisiones serán adoptadas por</p>	<p>Esta recomendación se está aplicando. La FAO tiene mucho interés en garantizar que los instrumentos se establezcan y funcionen con una base financiera sólida.</p>	



Recomendaciones	Medida acordada	Comentarios sobre las medidas adoptadas, incluidas las razones de las no adoptadas	Repercusiones (cambios) de las medidas adoptadas sobre el programa, las políticas y/o los procedimientos
<p>existentes de un equilibrio financiero firme y a garantizar que puedan funcionar de manera imparcial y eficaz, con un equilibrio equitativo de delegaciones nacionales competentes (o apoyadas técnicamente), y reconocer que el grado de apoyo necesario para los instrumentos más nuevos podría ser mayor en las etapas iniciales que posteriormente, una vez que las operaciones sean estables.</p>	<p>las estructuras de gobierno de los instrumentos internacionales.</p>		
<p><b>Recomendación 6.3</b>  <b>Acción inmediata:</b> La Secretaría de la FAO y los instrumentos internacionales existentes de la FAO deben elaborar un plan dirigido a prestar apoyo a la aplicación nacional y a las actividades regionales de cada instrumento internacional. Al mismo tiempo, se deben realizar actividades de desarrollo, difusión y aplicación del instrumento internacional, así como de asistencia técnica, con la finalidad de concentrar los esfuerzos en una gama de actividades más sustantivas de cada sector principal, con lo que se fomentará la cooperación en la FAO y se mejorarán su perfil internacional y su reputación.</p>	<p>La Administración concuerda con la recomendación, pero señala que la mayor parte de las decisiones sobre la aplicación nacional de los instrumentos las tomarán las estructuras de gobierno de dichos instrumentos. Sería útil disponer de un plan orientado a proporcionar apoyo a la aplicación nacional y a las actividades regionales en el marco de cada instrumento internacional, aunque el plan se debería diseñar especialmente para cada caso, tomando en consideración el medio en que opera cada instrumento.</p>	<p>En su respuesta, la Administración se mostró de acuerdo con la recomendación, pero consideró que las decisiones y recomendaciones sobre la aplicación nacional de los instrumentos particulares deberían tomarlas las estructuras de gobierno de dichos instrumentos y sería útil disponer de planes orientados a proporcionar apoyo a la aplicación nacional y a las actividades regionales en el marco de cada instrumento, aunque dichos planes se deberían diseñar para cada caso, tomando en consideración el medio en que opera cada instrumento. Esta recomendación, en la medida en que implica acciones de seguimiento por parte de la Administración y las estructuras de gobierno pertinentes, ya ha sido aplicada.</p>	